



APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2026, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO N°9 DEL CONSEJO SUPERIOR.

RESOLUCIÓN AFECTA N°137

SANTIAGO, 29 de diciembre de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433; en el D.F.L. N°1 de 1986 y en el D.F.L N°19 de 2023, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo 107 de 2025, del referido Ministerio; en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Acuerdo N°9 del Consejo Superior, de fecha 23 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación para el año 2026; y, en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 25 letra f) del D.F.L. N°19 de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (en adelante, UMCE) son funciones y atribuciones del Consejo Universitario *"Pronunciarse sobre el presupuesto institucional para ser aprobado por el Consejo Superior"*, lo que se materializó en sesión de fecha 15 de diciembre de 2025, mediante el Acuerdo N°17 del Consejo Universitario, previa presentación de la Vicerrectora de Gestión Institucional doña Claudia Díaz Molina.
2. Que, a su vez, en virtud de lo establecido en el artículo 17 letra d) del D.F.L. N°19 de 2023, del Ministerio de Educación, ya indicado, son funciones y atribuciones del Consejo Superior *"Aprobar el presupuesto y sus modificaciones, debiendo pronunciarse, a lo menos, semestralmente sobre su ejecución"*.
3. Que, en ese contexto, en sesión ordinaria del Consejo Superior celebrada con fecha 23 de diciembre de 2025 -luego de exposición de la Vicerrectora de Gestión Institucional doña Claudia Díaz Molina- dicho órgano colegiado adoptó el Acuerdo N°9, mediante el cual aprobó por unanimidad el Presupuesto Institucional de la UMCE correspondiente al año 2026, el cual forma parte integral de dicho Acuerdo y del presente acto administrativo.
4. Que, mediante Memorándum N°215 de fecha 24 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, se solicitó a la Dirección Jurídica emitir la resolución que oficialice el referido Acuerdo N°9 del Consejo Superior.
5. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del nuevo Estatuto Institucional (D.F.L N°19 de 2023, del Ministerio de Educación), letras a), c) y j), el/la Rector/a tiene las atribuciones de dirigir, organizar y administrar la Universidad; de dictar los reglamentos y resoluciones



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 20/01/2026
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



de la institución de conformidad a estos Estatutos; y, aquellos que sean adecuados a la marcha de esta institución, respectivamente.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Presupuesto Institucional de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación para el año 2026, conforme al Acuerdo N°9 del Consejo Superior, de fecha 23 de diciembre de 2025, cuyo tenor es el siguiente:

		PRESUPUESTO 2026	
		INGRESOS (M\$)	41.602.514
1.	Ingresos de operación		20.100.000
1.1	Venta de bienes y servicios		842.000
1.2	Renta de inversiones		250.000
1.3	Aranceles de matrícula		19.008.000
	Derechos básicos de matrícula		1.566.000
	Aranceles por pago directo + benef. estudiantiles		16.790.000
	Aranceles de postgrado		652.000
2.	Ventas de activos		0
2.1	Activos físicos		0
2.2	Activos financieros		0
3.	Transferencias		8.163.763
3.1	Del sector privado		20.000
3.2	Del sector público y entidades públicas		8.143.763
4.	Endeudamiento		0
4.1	Interno		0
4.2	Externo		0
4.3	Proveedores		0
5.	Financiamiento Fiscal		4.602.000
5.1	Aporte Fiscal Directo		4.602.000
5.2	Aporte Fiscal Indirecto		0
5.3	Pagarés universitarios de la Tesorería General de la República		0
5.4	Recuperación de préstamos por crédito fiscal		0
6.	Recuperación de otros préstamos		0
6.1	Préstamos inciso tercero, artículo 70, ley 18.591		0
6.2	otros préstamos		0
7.	Otros ingresos - Leyes Especiales		1.000.000
8.	Saldo inicial de caja		7.736.751



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 20/01/2026
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



GASTOS (M\$)		41.602.514
A. DE OPERACIÓN		30.841.000
1.	Gastos en personal	24.407.000
1.1	Directivos	1.737.000
1.2	Académicos	9.000.000
1.3	No Académicos	7.092.000
1.4	Honorarios	6.000.000
1.5	Viáticos	48.000
1.6	Horas extraordinarias	130.000
1.7	Jornales	0
1.8	Aportes patronales	400.000
2.	Compra de bienes y servicios de consumo	3.651.000
2.1	Consumos básicos	576.000
2.2	Material de enseñanza	67.000
2.3	Servicios de impresión, publicidad y difusión	443.000
2.4	Arriendos de inmuebles y otros arriendos	75.000
2.5	Gastos en computación	466.000
2.6	Otros servicios	2.024.000
3.	Transferencias	2.783.000
3.1	Corporaciones de televisión	0
3.2	Becas estudiantiles	283.000
3.3	Fondos centrales de investigación	400.000
3.4	Fondos centrales de extensión	80.000
3.5	Otras transferencias	2.020.000
	Consejo de rectores	20.000
	Centros de alumnos	0
	Otros	2.000.000
3.6	Cumplimiento art. 113 Ley Nº18.768	0
B. DE INVERSIÓN		3.000.000
4.	Inversión real	3.000.000
4.1	Maquinarias y equipos	3.000.000





4.2	Vehículos	0
4.3	Terrenos y edificios	0
4.4	Proyectos de inversión	0
4.5	Operaciones de leasing	0
5.	Inversión financiera	0
5.1	Préstamos estudiantiles	0
	Préstamos inc. 3º, art. 70, Ley 18.591	0
	Otros préstamos	0
5.2	Compra de títulos y valores	0
C. DE AMORTIZACIÓN		500.000
6.	Servicio de la deuda	0
6.1	Interna	0
6.2	Externa	0
6.3	Proveedores	0
7.	Compromisos pendientes	500.000
D. OTROS		7.261.514
8.	Saldo final de caja	7.261.514

2° Se deja constancia que la presente Resolución no irroga gastos en el presupuesto de la UMCE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE DE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

SOLANGE TENORIO EITEL
RECTORA

FABIÁN CASTRO VALLE
SECRETARIO GENERAL

ECP/jss

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Rectoría
- Contraloría Interna
- Vicerrectoría de Gestión Institucional
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto
- Secretaría General
- Archivo



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 20/01/2026
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional